

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 239-C

San José, 07 de noviembre de 2025

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRA a.i DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Festival Blanca Navidad*”, ofrece un espacio seguro, y organizado que permite a diferentes agrupaciones artísticas, tanto locales como nacionales e internacionales, presentar sus obras alusivas a la temporada navideña, favoreciendo así un intercambio cultural enriquecedor que aporta a la formación de nuevas generaciones en el aprecio por las tradiciones y las manifestaciones artísticas. Al mismo tiempo, se constituye en un punto de encuentro para las familias, los amigos y los visitantes del cantón, brindando la oportunidad de compartir, reencontrarse y fortalecer vínculos afectivos en un ambiente sano, ameno y de disfrute cultural. De esta manera, la actividad enaltece el espíritu navideño y fomenta la sana convivencia, la unión comunitaria y el rescate de valores, convirtiéndose en un referente de identidad y cohesión social.
4. Que dicho festival, es escenario para que agrupaciones artísticas locales y provenientes de otras provincias comparten su talento a lo largo del recorrido, convirtiéndose en una plataforma donde personas, grupos y comunidades participantes ejercen sus derechos culturales y participan de manera activa en la vida cultural del país en sus diferentes niveles: local, regional, nacional e internacional. Todo ello en un entorno que reconoce, respeta y promueve la diversidad, la equidad de condiciones, la libre expresión de las identidades culturales y la interculturalidad, fortaleciendo así la riqueza cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad.
5. Que la citada actividad fomenta y propicia el espacio para el encuentro de las familias, amigos, personas que llegan de visita al cantón, promoviendo una sana convivencia en el centro de Liberia. Asimismo, se dice que es un evento en el que las personas pueden ejercer sus derechos culturales y donde expresan libremente sus identidades culturales, en equidad de condiciones y en un entorno que reconoce, respeta y promueve la diversidad y la interculturalidad.
6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-FSR-138-2025 del 25 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de

declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.

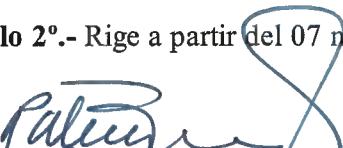
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-183-2025 del 27 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181 -P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

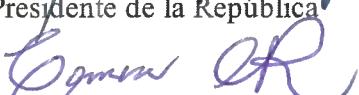
**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural el “Festival Blanca Navidad”, que se llevará a cabo el 29 de noviembre del 2025, en la ciudad de Liberia, Guanacaste.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 07 noviembre de 2025.

  
**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**  
Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

  
**CARMEN ELENA CAMPOS RAMIREZ**  
Ministra a.i de Cultura y Juventud.